

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17376***Judici de Faltes 132/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

S E N T E N C I A 173/2015

En PALMA DE MALLORCA a trece de Mayo de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 132/2015, seguida por una falta de ESTAFA, una falta de AMENAZAS y una falta de MALTRATO DE OBRA contra MIRIAM BACALAO ESTEVEZ, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D. Julio Cano.

F A L L O

DEBO CONDENAR Y CONDENO a MIRIAM BACALLAO ESTEVEZ, como autora responsable de una falta de ESTAFA a la pena de DOS MESES MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS, como autora responsable de una falta de AMENAZAS, A LA PENA DE VEINTE DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS y, como autora de una falta de MALTRATO DE OBRA, a la pena de VEINTE DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

Asimismo acuerdo PROHIBIR A MIRIAM BACALLAO ESTEVEZ, PARA QUE SE APROXIME A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MERCADONA SITO EN LA CALLE PUIG DE SARAGOSSA Nº 1 DE PALMANOVA POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

En caso de impago de la multa los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **MIRIAM BACALLAO ESTEVEZ**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 23 de noviembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO